

En cuya vista prevengo á V. procedan á su puntual observancia segun corresponde á su zelo, fidelidad, y amor al Real Servicio; acordandose con los respectivos Vicarios, ó Curas Parrocos (precedidos los atentos officios) los dias que se debèn señalar, el uno para cañtar el *Te Deum*, y celebrar la Misa de accion de gracias, y el otro la de Rogativas con la exposicion del Venerable Sacramento del Altar, por los justos motivos que manda su Magestad, haciendose notorio por formal publicacion, y otros officios de atencion, al Pueblo, para que concurren todos los Vecinos de qualesquier clase, ó condicion que sean, con sus votos, oraciones, y ruegos á dar gracias al todo Poderoso, por los beneficios, y misericordias que ha dispensado á S. M., su Real Familia, y toda esta Monarquía, preparandose para esta christiana diligencia con el mayor fervor, y devocion, á efecto de que se cumplan, y logren las religiosas intenciones de S. M.: y me darán V. aviso del recibo de esta para mi gobierno, é inteligencia.

Dios guarde á V. muchos años: Murcia, y Diciembre 30 *1784*.

R. L. M. de V. su seguro servidor,

Ignacio Retana.

Señores Justicia y Ayuntamiento de

la Villa de Calayana

